



C I R C U L A R CSJCUC23-22

Fecha: 7 de febrero de 2023

Para: **SERVIDORES JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS.**

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

Asunto: *“Información sobre apertura de procesos de liquidación patrimonial y/o insolvencia”*

Apreciados Servidores Judiciales:

Para su conocimiento y fines pertinentes, se divulgan Circulares y documentos mediante los cuales se comunica la apertura de Procesos de liquidación patrimonial y/o insolvencia, así:

Radicado Externo y dependencia	Juzgado que conoce el Proceso	Oficio/Asunto a difundir
68001400302820220017300	Juzgado Veintiocho Civil Municipal Bucaramanga	Decisión del 7 de Octubre de 2022, mediante la cual se determinó la apertura de Proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante 68001400302820220017300 de GILDA FUENTES GALVÁN, C.C, N° 63.501.273
2022-06-00390	Superintendencia de Sociedades	Mediante acta N° 640-000059 del 21 de junio de 2022, se decretó la Apertura del Proceso de Liquidación 2022-06-003906 de E.L. SAS INGENIEROS CONTRATISTAS EN LIQUIDACION JUDICIAL, N.I.T 800.245.728
MEMORANDO PCSJM22-171 11001400304220220022600	Juzgado 42 Civil Municipal de Bogotá	Decisión del 9 de Marzo de 2022, mediante la cual se determinó la apertura de

		Proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante 11001400304220220022600 de AMPARO AMAYA ESTEVEZ.
2022-06-006071	Superintendencia de Sociedades	Mediante auto N° 640-001684 del 26 de Septiembre de 2022, se decretó la Admisión del Proceso de Liquidación 2022-06-006071 de INVERSIONES Y DISTRIBUCIONES SANTANDER LTDA, N.I.T 900.337.721
2022-INS-1164	Superintendencia de Sociedades	Mediante auto N° 2022-01-719445 del 29 de Septiembre, La Superintendencia de Sociedades decretó la Apertura del Proceso de Liquidación 2022-INS-1164 de LOGÍSTICA SEGURA DE COLOMBIA S.A.S. N.I.T 900.051.507-5
MEMORANDO PCSJM23-7 68001400300320220061100	Juzgado Tercero Civil Municipal de Bucaramanga	Decisión del 9 de Noviembre de 2022, mediante la cual se determinó la apertura de Proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante 68001400300320220061100 de JULIO MARTÍNEZ CEPEDA. C.C. N° 91.010.026

Se advierte que, en caso de requerir información o documentos adicionales a los adjuntos de la presente Circular, se deberá requerir lo pertinente al Juzgado de origen.

Cordialmente,



JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA

Presidente

JASS /lphh